

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MPB-A-CMPB



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MPB-A

Bagua, 23 de Junio de 2016.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 16-2016, de fecha 10 de junio del 2016.

VISTO:

El Memorándum N° 310-2016-MPB-A, de fecha 23 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico constitucional.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejerce las siguientes funciones: controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, asimismo, Artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte Terrestre, señala que las Municipalidades Provinciales tienen competencia para supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito -Código de Tránsito, en adelante el Código de Tránsito, norma en su artículo 5°, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, establece el numeral 1 como competencia normativa de la Municipalidades Provinciales, emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del citado Reglamento, dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, el Artículo 7° del Código de Tránsito modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, establece que la Policía Nacional del Perú, a través del efectivo asignado al control del tránsito o al control de carreteras, tiene la competencia, entre otras, de fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial por los usuarios de la infraestructura vial.

Que, el artículo 322° del Código de Tránsito, establece que el registro de las infracciones y sanciones de tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MPB-A-CMPB



SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, Asimismo, señala la información que se debe de ingresar en forma diaria y permanente

Que, del mismo modo, el numeral 1) del artículo 326° del Código de Transito, prescribe que las papeletas que se levanten por la comisión de infracciones de tránsito, mediante acciones de control en la vía pública, por parte de los conductores deben de contener, como mínimo, los campos señalados en el referido numeral;

Que, asimismo, se ha modificado el artículo 326° incluyendo modificaciones a los campos del formato vigente de papeletas del conductor, incorporando como nuevo requisito el tipo y modalidad del servicio de transporte y suprimiendo los datos del propietario.

Que, con fecha 13 de Agosto del 2014, Jefe de la Unidad de Transportes Tránsito y Seguridad Vial; mediante Informe N° 048-2014-UTTTSV-MPB, hace de conocimiento a Despacho de Alcaldía que se debe de modificar e incorporar disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, que el 20 de Agosto del 2014, Mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2014 -MPB-A, se aprobó el formato de Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito -D.S N°016-2009-MTC y demás normas aplicables al control de tránsito en la provincia de Bagua, en consecuencia, el Jefe de la Unidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial solicita realizar un nuevo procedimiento para aprobar el Nuevo formato de Papeletas de Infracción de Tránsito, ya que mediante Resolución Directoral N°1911-2014-MTC/15, de fecha 02 de mayo del 2014, la Dirección General de transportes, resolvió aprobar el formato de Papeletas del conductor en la Vía Pública.

Que, al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°113-2016-MPB/OAJ-CLENCH, de fecha 19 de mayo del 2016, señala que es facultad de la autoridad municipal velar por el interés social, la seguridad e integridad física de los ciudadanos al utilizar los servicios públicos, así como establecer las sanciones administrativas a aquellas personas jurídicas que no cumplan con los dispositivos legales respecto a seguridad; además de ello también corresponde imponer las multas respectivas a los conductores infractores, por lo que habiéndose aprobado mediante Decreto de Alcaldía el anterior formatos de papeletas de infracción de las normas de tránsito, por lo que corresponde que mediante Ordenanza Municipal aprobar los Nuevos Formatos de Papeletas de Infracción de Tránsito, conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral N°1911-2014-MTC/15, de fecha 02 de mayo del 2014, expedida por el Director General de Transporte Terrestre.

Que, en tal sentido, a efecto de promover el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales de las autoridades competentes y uniformizar el contenido de los Formatos de las Papeletas del Conductor, Resolución Directoral N°1911-2014-MTC/15, de fecha 02 de mayo del 2014, expedida por el Director General de Transporte Terrestre, corresponde aprobar el Formato de las Papeletas del Conductor en la Vía Pública, que será utilizado por la Policía Nacional del Perú, a través del efectivo asignado al control del tránsito, cuando se detecte infracciones en la vía pública, que como anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Consejo Municipal, por unanimidad, mediante Sesión Ordinaria de Consejo N° 16-2016 de fecha 10 de junio de 2016, aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MPB-A-CMPB



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO FORMATO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°016-2009-MTC, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N°003-2014-MTC Y DEMAS NORMAS APLICABLES AL CONTROL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE BAGUA.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Nuevo Formato de Papeletas de Infracción de Tránsito que serán utilizadas ante la Comisión de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MTC, modificado por el Decreto Supremo N°003-2014-MTC y demás normas aplicables al Control de Tránsito en la Provincia de Bagua, conforme al formato que se anexa al presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, se extiende a la jurisdicción de la provincia de Bagua.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Secretaría General para que en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información, realicen la publicación de la presente Ordenanza a través del Portal Institucional, para que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades en el Art.109° de la Constitución Política del Estado Peruano, entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA DISPOSICIÓN FINAL: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todos los Formatos de Papeletas de Infracción de Tránsito que no hayan sido utilizados hasta la fecha de emisión de la presente norma municipal y que se opongá al Formato aprobado mediante la presente Ordenanza, ya sea que estos se encuentren en uso y/o custodia de las unidades orgánicas de este provincial o de las diferentes dependencias de la Policía Nacional, disponiéndose la baja de los padrones de esta entidad edil y facultando al Titular del Pliego para que mediante documento expreso se dispone el archivo definitivo de los folios restantes en forma y modo de ley

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



PAGUE CON DESCUENTO
Sanciones por infracciones

Sanciones por infracciones al TUD 022		Categorías de infracciones					
Clase	Descripción	Unidad	Tipo	Gravidad	Valor	Alcance	Plazo
M	M1	M1.1	M1.1.1	M1.1.1.1	M1.1.1.1.1	M1.1.1.1.1.1	M1.1.1.1.1.1.1
G	G1	G1.1	G1.1.1	G1.1.1.1	G1.1.1.1.1	G1.1.1.1.1.1	G1.1.1.1.1.1.1
E	E1	E1.1	E1.1.1	E1.1.1.1	E1.1.1.1.1	E1.1.1.1.1.1	E1.1.1.1.1.1.1
B	B1	B1.1	B1.1.1	B1.1.1.1	B1.1.1.1.1	B1.1.1.1.1.1	B1.1.1.1.1.1.1
A	A1	A1.1	A1.1.1	A1.1.1.1	A1.1.1.1.1	A1.1.1.1.1.1	A1.1.1.1.1.1.1
				1133113	141713	12	

El presente documento es válido para el pago de las sanciones por infracciones al TUD 022, emitido por el sistema de recaudación municipal de Bagua. El pago debe realizarse en el plazo establecido en el presente documento. El monto a cancelar por concepto de la infracción de tránsito se realizará al siguiente número de Cuenta del Banco de la Nación: 0292-009730.

PREVENCIÓN DE INFRACCIONES

FINANCIERÍA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

El presente documento es válido para el pago de las sanciones por infracciones al TUD 022, emitido por el sistema de recaudación municipal de Bagua. El pago debe realizarse en el plazo establecido en el presente documento. El monto a cancelar por concepto de la infracción de tránsito se realizará al siguiente número de Cuenta del Banco de la Nación: 0292-009730.

LEGENDA DE SÍMBOLOS DE INFRACCIONES			
(1)	De tránsito	(2)	De tránsito
(3)	De tránsito	(4)	De tránsito
(5)	De tránsito	(6)	De tránsito

El monto a cancelar por concepto de la infracción de tránsito se realizará al siguiente número de Cuenta del Banco de la Nación: 0292-009730.